

**ACTA N° 14.955**  
**SESIÓN DEL MIÉRCOLES 4 DE SETIEMBRE DE 2024**

En Montevideo, a los cuatro días del mes de setiembre de dos mil veinticuatro, a las quince horas en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la Señora Presidente Dra. Casilda Echevarría y los señores Vicepresidente Dr. Giacomino Di Matteo y el Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría Gerente de División Secretaría General Sra. Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y el Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0264

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTAS - Se da lectura del acta catorce mil novecientos cuarenta y ocho, correspondiente a la sesión celebrada el diez de julio de dos mil veinticuatro, la que se aprueba.

N° 0265

Expediente N° 2024-52-1-05717 - DIRECTORIO - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - COMUNICACIÓN DEL ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS - RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA GERENCIA GENERAL FIJANDO EL VALOR DE LA UR A APLICAR A PARTIR DEL 1° DE SETIEMBRE DE 2024 – Darse por enterado y aprobar lo actuado.

VISTO: Que, en función de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística respecto del índice medio de salarios, el Área Administración Financiera procedió a efectuar el cálculo para determinar el nuevo valor de la unidad reajutable a partir del 1° de setiembre del corriente.

CONSIDERANDO: I) Que por resolución de la Gerencia General de fecha 30 de agosto del corriente, se fijó en \$ 1.740,23

el valor de la unidad reajutable a ser aplicado a partir del 1° de setiembre de 2024.

II) Que dicha resolución fue adoptada en aplicación de la facultad conferida por resolución de Directorio N° 0117/22 de fecha 19 de abril de 2022.

**SE RESUELVE:** Darse por enterado y aprobar lo actuado.

N° 0267

Expediente N° 2024-52-1-05173 - ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - TRASPOSICIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO ABRIL-JUNIO 2024 - Se aprueba lo actuado y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Contaduría, de fecha 23 de agosto del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** La necesidad de adecuar determinados rubros presupuestales correspondientes al Presupuesto 2024.

**CONSIDERANDO:** I) Que el Área Administración Financiera, en uso de sus facultades delegadas, ha aprobado en el período abril a junio 2024 las siguientes trasposiciones correspondientes al Presupuesto 2024, expresadas a precios enero-junio 2024:

#### SIGNACIONES REFORZADAS

<b>Objeto de gasto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Monto en \$</b>
247000	Correspondencia, encomiendas contratadas dentro del país	10.000
198000	Repuestos y accesorios	80.000
259000	Otros arrendamientos	168.000
299000	Otros servicios no personales	3.000.000
273000	De automotores	50.000
	<b>TOTAL</b>	<b>3.308.000</b>

#### ASIGNACIONES REFORZANTES

<b>Objeto de gasto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Monto en \$</b>
234000	Hospedaje c/rendición de cuentas	140.000
245000	Fletes y otros gastos contratados dentro	10.000

	del país	
191000	Útiles de oficina	80.000
254000	Arrendamientos de equipos de oficina	28.000
271000	De inmuebles	3.000.000
272000	De máquinas y equipos industriales	50.000
	<b>TOTAL</b>	<b>3.308.000</b>

II) Que los rubros a reforzar y reforzantes no se encuentran excedidos.

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República acordó, por Resolución N° 1891/018, que las resoluciones que adopten los organismos referentes a trasposiciones de rubros, adecuaciones presupuestales e incrementos de partidas no limitativas, así como la información adjunta a las mismas, debe comunicarse al Tribunal exclusivamente en la instancia anual de remisión de los balances de ejecución presupuestal.

ATENCIÓN: A lo establecido en el artículo 53° del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2024, aprobado a través del Decreto 339/023 de fecha 26 de octubre 2023.

RESUELVE: 1.- Aprobar lo actuado.

2.- Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

N° 0268

Expediente N° 2024-52-1-05587 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - ARTÍCULO 64° DEL PRESUPUESTO OPERATIVO 2024 - "PARTIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS OBJETOS DE GASTO QUE SE DETERMINAN" - PARTIDA 0.58001.001 "HORAS EXTRAS POR CARGA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA" - Se interpreta que la partida 0.58001.001 "Horas extras por carga administrativa extraordinaria" podrá realizarse por todo el personal del Banco, independientemente del escalafón y grado que revista siempre que existan razones fundadas.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución elaborado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 27 de agosto del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Lo dispuesto en el artículo 64 del presupuesto operativo vigente (Decreto 339/023).

RESULTANDO: I) Que la norma de referencia autorizó una serie de partidas, a efectos de atender las erogaciones operativas resultantes, dentro de la que se encuentra el objeto de gasto 0.58001.001 "Horas extras por carga administrativa extraordinaria".

II) Que la norma establece que dicha partida tendrá el tratamiento dispuesto en el artículo 34 salvo en lo que respecta a la limitación del grado del funcionario que las realice.

III) Que el Reglamento de Horas Extras (RD 0227/13) prevé que quienes revisten en la Serie Profesional del Escalafón Técnico Profesional, no pueden realizar horas extras, lo cual resulta inconsistente con la norma referida en el VISTO.

IV) Corresponde interpretar lo dispuesto en el artículo 64 del presupuesto operativo vigente (Decreto 339/023) a la luz del principio de razonabilidad y conforme lo informado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, en el sentido que no corresponde establecer restricciones al supuesto de hecho normativo excepcional según la naturaleza de las tareas que se desempeñan, ya sean estas administrativas o profesionales.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 64 del presupuesto operativo vigente (Decreto 339/023).

RESUELVE: Interpretase que la partida 0.58001.001 "Horas extras por carga administrativa extraordinaria" podrá realizarse por todo el personal del Banco, independientemente del escalafón y grado que revista, siempre que existan razones fundadas y sea necesario realizar tareas excepcionales, imprevistas, urgentes y que resulten imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios, relacionadas con la problemática de deudores en UR".

Nº 0269

Expediente Nº 2024-52-1-00631 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - PROYECTO INMUEBLES - PADRÓN Nº XX DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - Se dispone ofrecer al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial la desafectación a título gratuito del padrón Nº XX del departamento de Montevideo.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 22 de agosto del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: I) La propiedad que detenta el Banco Hipotecario del Uruguay respecto del inmueble empadronado con el N° XX del departamento de Montevideo.

II) Que, por sus características, el mismo ha sido declarado prescindible en el marco de lo establecido por el Decreto 460/021 y artículo 70 de la Ley N° 19.924 y artículo 37 de la Ley N° 19.996 por los Servicios competentes del Banco Hipotecario del Uruguay.

III) Que, la Gerencia del Proyecto Inmuebles y el Área Riesgos sugieren el ofrecimiento del mismo en desafectación a título gratuito en favor del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

RESULTANDO: I) Que, detectada la situación del inmueble empadronado con el N° XX del departamento de Montevideo, el cual si bien es propiedad del BHU por su transferencia de pleno derecho de INVE en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 14.666 Art. 4, el presente Instituto nunca tuvo su posesión.

II) Que, ya desde su transferencia, muchas de las unidades se encuentran ocupadas por familias en contexto socioeconómico vulnerable y de forma irregular.

III) Que, el BHU no detenta en la actualidad competencias que le permitan una adecuada gestión que contemple a su vez las familias allí instaladas.

IV) Que, en la actualidad la administración y gestión de viviendas de carácter social es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y de la Agencia Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO: I) Lo informado por el Área Riegos con fecha 30 de julio de 2024 y por la Gerencia del Proyecto Inmuebles con fecha 2 de agosto de 2024.

II) La naturaleza del inmueble definido en el VISTO, la situación de la población que los ocupa, la ausencia de atribuciones necesarias para la gestión de la cartera social de que se trata y siendo interés de esta Institución su regularización.

III) Que se tiene conocimiento de dos expedientes iniciados por la Intendencia de Montevideo vinculados a la falta de mantenimiento de las instalaciones edilicias, lo que determina la necesidad de regularizar la situación del Inmueble.

ATENCIÓN: A lo dispuesto por el artículo 317 de la Ley 20.075.

RESUELVE: Ofrecer en desafectación a título gratuito al Ministerio de Vivienda de Vivienda y Ordenamiento Territorial el inmueble empadronado con el N° XX del departamento de Montevideo (Complejo XX)".

Nº 0270

Expediente Nº 2024-52-1-01241 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE ENCARGADO/ANALISTA EN INFORMÁTICA - POSICIÓN: COORDINADOR DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA - Se homologa lo actuado por el tribunal evaluador y se designa al funcionario Sr. AA.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de Recursos Humanos con fecha 29 de octubre de 2024, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** La resolución de Directorio 0082/24 de fecha 14 de marzo de 2024, por la cual se autoriza la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de un cargo de Encargado/Analista en Informática perteneciente al Escalafón Informática - Posición: Coordinador de Servicio de Infraestructura.

**RESULTANDO:** Que han concluido las etapas previstas para el concurso.

**CONSIDERANDO:** Que en Acta Nº 9 de fecha 23 de agosto de 2024, el tribunal evaluador eleva el listado de aquellos concursantes que alcanzan el mínimo requerido de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Ascensos.

**RESUELVE:** 1.- Homologar lo actuado por el tribunal evaluador.  
2.- Designar al Sr. AA CI XX en el cargo Encargado/Analista en Informática perteneciente al Escalafón Informática - Posición: Coordinador de Servicio de Infraestructura".

Las resoluciones números 0266/24 y 0271/24, no se publican por ser de carácter "reservado", según lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 18.381 y lo dispuesto por RD Nº 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.